



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

12 MAR. 2013

ANGOL,

344

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de marzo de 2.013, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS ACEQUIAS, representado por su Presidente don JOSE BARRA MARTÍNEZ, Run. 04.597.688-2, y quien solicita autorización para realizar un BENEFICIO BAILABLE, para el día domingo 17 de marzo de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.- Autorízase a la JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS ACEQUIAS, representada por su Presidente don JOSE BARRA MARTÍNEZ, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en Las Acequias n° 2531 de nuestra ciudad, para el día domingo 17 de marzo de 2.013, desde las 00:00 hasta las 08:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO \*  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- José Barra Martínez, presidente Junta de Vecinos n° 31 Las Acequias.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL